



Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona

Señor juez, Al despacho el presente proceso seguido contra CLAUDIA GARCIA CASTAÑO adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual el DR. ISSAIAS BARON PUELLO , solicita se decrete el embargo del remanente que resulte dentro del proceso Ejecutivo Singular que cursa en este juzgado iniciado por EMIRO PAZ ZUÑIGA contra CLAUDIA GARCIA CASTAÑO radicado bajo el No.13052-4089-001-2021-00612-00. Provea

Arjona, octubre 28 de 2022

secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), octubre veintiocho (28) de Dos Mil Veintidós (2022).

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista, se accede a ello. En consecuencia, este juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese el embargo del remanente que resulte dentro del proceso Ejecutivo Singular que cursa en este juzgado iniciado por EMIRO PAZ ZUÑIGA contra CLAUDIA GARCIA CASTAÑO radicado bajo el No.13052-4089-001-2021-00612-00, para el presente proceso ejecutivo singular iniciado EDUARDO TORRES HERNANDEZ contra CLAUDIA GARCIA CASTAÑO, radicado bajo el No. 13052-4089-001-2022-00382-00. Hágase las anotaciones respectivas.

SEGUNDO: Oficiese en tal sentido al cajero Pagador de la Secretaria de Educación Departamental de Bolívar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

a.h.c.

Estado
Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>062</u>
En Arjona a los <u>17</u> días del mes de <u>Noviembre</u> de 2022. Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.
 SECRETARIO